

6

Y como por Congregacion de los señores o sobre señores sea y libre los contratos de
de las balsas de agua los unos segun por unguio y por los jurados que os
m.

De Cafferis y de sendas

Que si por el dia de abril sea de mill y trescientos y cinquenta y ocho ordenaron
por Congregacion de los señores sea y libre los contratos que acaesca por
fecho de cafferis o de sendas de la huesta sumaria mere sin oymiento de pto
Salvo alcadas por los jurados si las demandan:—

Constitucion de las anomas y de caxas

quedo aqui

Segun por Congregacion general fue puesto y ordenado primero dia de mayo era
de xl se años todos los ptoos y contratos que acaesca por fecho de aguas
de las anomas y de sangonera como de las acaxas sea libradas y de
inyndas por los sobre señores que fueren en la pte del alqbla o eta del
algenf Cada uno de la su pte Salvo las alcadas a los jurados a los que
dellas se agravares:—

De las balsas

Yngun ome no amere hno ni canamo en ningun lugar dentro en la abdar ni
en la aplexara ni en los valles adonde de los muros ni en el rio ni en
ningunas balsas de la huesta que esotta en el rio ni en las de caxas en p
na a todos aqellos que fuisen que pagasen por calona por cada ves.
de se msl:—

De las balsas

